



A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Juan Ignacio López-Bas Valero, concejal del **Grupo Municipal CIUDADANOS**, de este Ayuntamiento, **EXPONGO**:

Que al amparo de lo previsto en el art. 81 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, presento, para su debate y votación en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de esta Corporación, la siguiente

MOCIÓN

ANTECEDENTES

El pasado 27 de enero de 2017 se aprobaba el Plan del Fondo de financiación de las entidades locales de la Comunitat Valenciana mediante Acuerdo del Consell, dándose así el primer paso en la iniciativa anunciada el pasado mes de julio de 2016 por el Gobierno valenciano de poner en marcha el Fondo de cooperación municipal previsto en el art. 64.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (*"Para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal"*). Este fondo fue posteriormente desarrollado legalmente mediante el art. 201 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana:

- "1. De conformidad con el artículo 64.3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.*
- 2. Son beneficiarios del Fondo de Cooperación Municipal todos los municipios de la Comunitat Valenciana.*
- 3. A través del Fondo de Cooperación Municipal se financiarán servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de los municipios de la Comunitat*

Valenciana, estableciéndose sus dotaciones en cada Ley de Presupuestos de la Generalitat.

4. La participación de los municipios en el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana está supeditada al cumplimiento de la obligación de presentar la cuenta general aprobada ante la Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, y a tener, en su caso, un plan de estabilidad financiera.

5. Reglamentariamente se desarrollará la participación de los municipios en las dotaciones del Fondo de cooperación municipal de la Comunidad Valenciana.

Según el referido acuerdo del Consell, el citado fondo se crea para "establecer la colaboración financiera de la Generalitat con las entidades locales de su territorio y potenciar la autonomía local de los municipios de la Comunitat Valenciana sobre la base del principio de subsidiariedad". El fondo se articula en tres apartados, que deberán ser objeto de desarrollo normativo individualizado respectivo:

- a) El Fondo de cooperación municipal incondicionado.
- b) Las líneas de participación en los fondos europeos.
- c) Las líneas de financiación para proyectos municipales.

Finalmente, se establece la voluntariedad de la adhesión al propio fondo municipal incondicionado por parte de las Diputaciones Provinciales valencianas, en cuyo caso los entes provinciales podrán en 2017 aportar la misma cuantía que la aportada al fondo por la Generalitat, bien sometiendo a las reglas de distribución reguladas por ésta, y bajo el mismo sistema de transferencias incondicionadas (no finalistas, por no vincularse a ningún fin u objetivo, y sin tener el concepto de subvención en ningún caso), bien adoptando su propio régimen de jurídico y reglas de distribución, respetando en todo caso los principios de objetividad y equidad.

Desde Ciudadanos en la provincia de Alicante valoramos positivamente la puesta en marcha de este fondo de cooperación municipal, previsto legalmente desde 2010, como una herramienta necesaria y esencial en la correcta financiación de los entes locales valencianos, pero lamentamos al mismo tiempo asistir a la batalla política entablada entre el PSPV-PSOE y Compromís, por un lado, y PP, por otro, en relación a la constitución y régimen de funcionamiento del mismo, con causa en la decisión de la Diputación Provincial de Alicante de no adherirse al mismo. Y reprobamos este constante reproche recíproco entre dichas formaciones desde la sorpresa por los términos de dicho debate, pero con la convicción de estar ante una demostración de rancia política de trincheras que, en ningún caso, vela por los intereses generales de nuestros municipios ni por el mayor beneficio de los ciudadanos.

Ha de recordarse, en primer lugar, que es el mismo PSPV-PSOE, con la compañía de su complaciente socio coaligado en el Gobierno valenciano, la formación Compromís, el que hoy parece olvidar que es el propio Consell el que aprueba en su acuerdo del 27/01/2017 el Plan del fondo de financiación de las entidades locales. Y que lo hace estableciendo la "voluntariedad" en la adhesión de las Diputaciones Provinciales al mismo, sin que no optar por ello, en su caso, signifique *per se* una desaparición o reducción de recursos dirigidos desde el ente provincial a los municipios respectivos, por cuanto siguen vigentes los fines y objetivos marcados legalmente para las Diputaciones por la Ley de Bases de Régimen Local en lo referente a los fines propios y específicos de las Diputaciones Provinciales (art. 31 LBRL: garantizar los principios de solidaridad y equilibrio municipales en el marco de la política económica y social, asegurando especialmente la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial los servicios de competencia municipal).

Es más, la actual iniciativa para la puesta en marcha del Fondo de financiación de las entidades locales contará con una dotación, según el anuncio del Consell valenciano del pasado 23/01/2017, con ocasión de la presentación pública del mismo, de "cerca de 130 millones de euros", de los que, aparentemente, la aportación de la Generalitat al Fondo de cooperación municipal incondicionado se ha previsto en unos 40 millones de euros. Sin embargo, esta misma iniciativa ya fue presentada anteriormente, hace casi diez años, por el propio PSPV-PSOE mediante una proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista en Les Corts, publicada en su Boletín Oficial en fecha 26/10/2007. Aquella iniciativa no prosperó precisamente ante la justificación del PP de esperar a la futura ley de régimen local valenciana que vio la luz en 2010. En aquella proposición de ley, el PSPV-PSOE exigía y preveía una dotación mínima del referido fondo de 300 millones de euros, debiendo elevarse hasta el 2,5% anual del presupuesto consolidado de la Generalitat, lo que para el ejercicio de 2008 hubiera supuesto una consignación presupuestaria para dicho fondo de algo más de 400 millones de euros. Esa misma proporción, con el actual proyecto de presupuestos de la Generalitat para 2017, debiera suponer una consignación de más de 472 millones de euros, muy lejos, por tanto, aquella reivindicación socialista de lo que hoy PSPV-PSOE y Compromís están dispuestos a aportar desde el presupuesto de la Administración autonómica a los municipios valencianos.

Por tanto, siendo una legítima y continuada reivindicación del PSPV-PSOE la constitución del Fondo de Cooperación Municipal, desde al menos 2007, considerado el de aquella proposición de ley como análogo al actualmente constituido y previsto como Fondo de cooperación municipal incondicionado, no deja de ser objetivamente cierto que las formaciones del actual Gobierno valenciano han reducido enormemente aquel primer propósito ante los municipios valencianos cuando, además, en 2007 no se preveía la participación de las Diputaciones Provinciales en aquella dotación presupuestaria, que habría afectado exclusivamente a la Generalitat.

Es por ello que Ciudadanos no puede sino expresar su convicción de que el PSPV-PSOE actúa en este tema actualmente con una gran dosis de hipocresía política, celebrando hoy la constitución de una herramienta de política económica y social de tal importancia, y que quiere calificarse como garante del municipalismo y la autonomía local a través de la financiación justa y suficiente de los ayuntamientos valencianos, dejando en la mínima expresión la cuantía económica de dicho mecanismo que anteriormente se propuso muy por encima de las actuales expectativas y sin exigir la participación de los entes provinciales.

Pero igualmente nos parece en Ciudadanos tremendamente hipócrita desde una perspectiva política la postura adoptada de rechazo y bloqueo por parte de la Diputación Provincial de Alicante cuando el argumento de "pagar desde Alicante gastos de municipios de Valencia y Castellón" no se sostiene a la vista de las determinaciones mismas del Plan aprobado. Entendemos por ello que se trata, una vez más, de una lucha política de mera apariencias que redundará de nuevo en perjuicio de los ciudadanos ante la falta de voluntad de cooperación y coordinación entre Administraciones. Y ello nos reafirma en nuestra propuesta programática de acabar con el actual sistema de las Diputaciones Provinciales como entes opacos democráticamente y en cuanto a su propia gestión y régimen interiores. Si ya resulta muy difícil desde un principio elemental de transparencia democrática justificar la existencia de una institución representativa que no lo es realmente por los votos de los ciudadanos emitidos en unas elecciones, sino solo indirectamente, más difícil resulta explicar el sistema de distribución de fondos provinciales para financiación de proyectos municipales desde las Diputaciones, cuando en el caso de Alicante es sobradamente conocido que el criterio utilizado ha distado siempre mucho de los tan manoseados principios de objetividad o equidad.

Mantener el actual sistema de "cooperación" de la Diputación Provincial con los municipios, basado realmente en una distribución de recursos por criterios de decisión altamente personal de quien gobierne la institución no nos parece democrático ni transparente, como tampoco el sistema siempre utilizado de transferencias finalistas o subvenciones para planes de obras o planes de empleo predeterminados, que no han respetado la autonomía local y la posibilidad de los municipios de fijar por sí mismos los fines y objetivos a financiar en cada caso en atención a sus necesidades reales.

E igualmente es hipócrita la posición del PP cuando fue esta formación, entonces en el Gobierno valenciano, la que por boca de su Conseller de Solidaridad y Ciudadanía, Rafael Blasco, se comprometió a dotar ese fondo, tras la entrada en vigor de la Ley de Régimen Local Valenciano de 2010, para el ejercicio de 2011, con una consignación de 3.000 millones de euros, en lo que se denominó "la aportación más importante que se ha hecho a

favor del municipalismo”, algo que, finalmente, volvió al cajón lleno de las promesas incumplidas de los gobiernos del PP.

En ese sentido, y mientras evolucionamos necesariamente hacia una racionalización y una mayor eficiencia de las Diputaciones Provinciales, en la línea programática prevista por Ciudadanos para dichos entes, en el caso de nuestra provincia entendemos altamente necesario proceder desde ya a normalizar las relaciones entre las diferentes Administraciones, autonómica y provincial, por cuanto los municipios se constituyen en reos de las disputas partidistas de los partidos que gobiernan las mismas, sin prestar así atención a los ciudadanos y a los municipios para quienes, supuestamente se ponen en marcha iniciativas como la del Fondo de cooperación municipal de la Comunidad Valenciana. E igualmente entendemos que ese Fondo de cooperación municipal ha de encuadrarse en el marco de una ley de financiación municipal justa y equilibrada que garantice la prestación efectiva y eficiente de los servicios públicos competencia de los ayuntamientos por éstos, así como la de competencias delegadas por la Generalitat a los mismos previo aseguramiento de la financiación suficiente.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Manifiestar la voluntad del Pleno de esta Corporación de rechazar la constante politización partidista de una cuestión tan esencial como la financiación municipal a través de la participación de los entes locales municipales en los recursos de la Generalitat Valenciana y de las Diputaciones Provinciales respectivas, y, en concreto, en el caso actual de la de Alicante ante la situación de desencuentro institucional con la Generalitat Valenciana que afecta a la necesaria cooperación y colaboración entre ambas Administraciones.

Segundo.- Manifiestar la convicción del Pleno de esta Corporación de que dicha falta de entendimiento institucional entre la Generalitat Valenciana y la Diputación de Alicante provoca un nuevo motivo de incompreensión y desafecto de los ciudadanos con sus instituciones, siendo necesario, e instándose a ello a ambas Administraciones, encontrar cauces de colaboración objetivos.

Tercero.- Instar en todo caso a la Diputación Provincial de Alicante a reconsiderar su adhesión al Fondo de cooperación municipal incondicionado, participando en el mismo en las condiciones fijadas como lo han hecho las Diputaciones Provinciales de Valencia y Castellón, o estableciendo su propia regulación y régimen de distribución desde el propio ente provincial.

Cuarto.- Reclamar de la Diputación de Alicante, y sin perjuicio de su eventual adhesión al Fondo de cooperación municipal incondicionado, el establecimiento y fijación de criterios objetivos, transparentes y equitativos para la distribución de recursos entre los municipios de la provincia, garantizando su cualidad de incondicionados y no vinculados a fines u objetivos predeterminados, así como sin que tengan la naturaleza de subvención, respetándose así la autonomía local en el desarrollo y financiación de sus competencias.

Quinto.- Instar al Consell a la tramitación de una ley de financiación municipal que garantice los recursos y la financiación a los ayuntamientos valencianos en el ejercicio de competencias delegadas desde la Administración autonómica plenamente y con carácter previo a dicha delegación, así como contemple como uno de sus instrumentos el Fondo de cooperación municipal respetando en todo caso en su régimen de funcionamiento la plena autonomía local en la determinación de fines y objetivos.

Sexto.- Comunicar los presentes acuerdos a las Administraciones autonómica y provincial de Alicante a los efectos oportunos.

Orihuela, a 16 de febrero de 2017.

Juan Ignacio López-Bas Valero

